



BOLETÍN 33-08 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

La Dirección de Impuestos Distritales expidió la resolución No. 35147 el 9 de junio del presente año, con los obligados y la información tributaria que se debe suministrar a esa entidad correspondiente al año gravable 2007.

El monto acumulado anual mínimo a reportar por parte de los grandes contribuyentes por compras a proveedores de bienes y/o servicios, realizadas en el Distrito Capital, asciende a \$3.000.000

Adicionalmente los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio deberán informar las retenciones acumuladas practicadas iguales o superiores a \$500.000. Así mismo, los contribuyentes del régimen común sujetos a retención en la fuente deberán informar si el valor acumulado anual de las retenciones que les practicaron fueron es igual o superior a esa suma.

Afortunadamente este año los plazos fueron fijados para el mes de octubre próximo lo que permite contar con un poco más de tiempo para cumplir con esta obligación. Los vencimientos son los siguientes:

Ultimo dígito NIT	Fecha Límite
1-2	Octubre 20 de 2008
3-4	Octubre 21 de 2008
5-6	Octubre 22 de 2008
7-8	Octubre 23 de 2008
9-0	Octubre 24 de 2008

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Res DDI 35147 090608 obligados informac 2007 .pdf](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.